V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

38188 *Extracto de la Resolución de 19 de noviembre de 2026 del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.*

BDNS(Identif.):943266

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/943266)

Primero. Entidades solicitantes: requisitos y acreditación.

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito estatal y la negociación colectiva:

1) Las organizaciones sindicales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en los art. 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el artículo 87.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquellas para la consecución de cualesquiera de esos fines.

2) Las organizaciones empresariales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquellas para la consecución de cualesquiera de esos fines.

b) En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva:

Las organizaciones sindicales y empresariales de ámbito estatal que participan en dicho ámbito, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquellas para la consecución de cualesquiera de esos fines.

Segundo. Objeto.

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a financiar planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito estatal y la negociación colectiva, en los términos previstos en la convocatoria.

cve: BOE-B-2026-38188
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, modificada por la Orden TES/1079/2022, de 10 de noviembre.

Cuarto. Cuantía.

Los programas de formación que se desarrollen al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241B.482.80 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, por un importe de 23.290.000 euros correspondiendo al ejercicio 2027, 11.645.000 euros y al ejercicio 2028, 11.645.000 euros.

Para el segundo plazo de presentación, la cuantía total del presupuesto se incrementará en su caso, automáticamente con los fondos no dispuestos en el primer plazo, de conformidad con el artículo 59.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin que ello requiera de una nueva convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se tramitarán de forma electrónica a través de la aplicación informática disponible en la web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (www.fundae.es).

2. Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

a) Primer plazo: veinte días hábiles desde el 14 de diciembre de 2026.

b) Segundo plazo: veinte (20) días hábiles, a contar desde el 31 de octubre de 2027.

Sexto. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán valoradas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y desarrollados en el correspondiente anexo.

Madrid,, 19 de noviembre de 2026.- El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal. Ricardo Cuesta García.

ID: A260050229-1

cve: BOE-B-2026-38188
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde